



julio 13 de 2022

Ingeniero

**YECID GENARO CRUZ RAMÍREZ**

Gerente

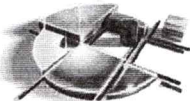
EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C.

Asunto Informe de Austeridad y Eficiencia en el gasto Publico Periodo: Trimestre 2, meses abril, mayo, junio de 2022

## Introducción

En ejercicio de las funciones legales contempladas en la Ley 87 de 1993, artículo 2, literal b, el cual establece "Garantizar la eficiencia, la eficacia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional ", y el artículo 12 de la misma Ley "Funciones de los auditores internos", la Oficina Asesora de Control Interno de la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C., de acuerdo a datos contenidos en la Ejecución Presupuestal de Gastos, y verificando el cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 del Decreto 1737 de 1998 "Por el cual se expiden mediadas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de la entidades públicas que manejan recursos..", modificado por el Decreto 0984 del 14 de Mayo de 2012, Decreto 1068 de 2015 Artículo 2.8.4.8.2 y a las disposiciones establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público y dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del gasto Público y en atención al seguimiento y evaluación, se presenta el siguiente informe, documento que recopila información suministrada por los procesos competentes.

En ese contexto, la Oficina Asesora de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de las entidades que conforman el Estado Colombiano. Además, La Oficina Asesora de Control Interno actuando en su rol de evaluación y seguimiento, concordante con las funciones contenidas del artículo 12 de la ley 87 de 1993, literal j: " Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento", y en la aplicabilidad al artículo 61 del Decreto 403 de Abril 16 de 2020, en cuanto a la vigilancia y seguimiento permanente al recurso público para el ejercicio de control concomitante y preventivo articulado con el sistema de control interno" Así las cosas, la Oficina Asesora de Control Interno, presenta el informe de "Austeridad y Eficiencia del Gasto Público", correspondiente al periodo Trimestre 2 de 2022, donde se muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad y se verifica que



los gastos ejecutados por la entidad, estén acorde a las necesidades administrativas y operativas.

El informe de austeridad se presenta de acuerdo con lo establecido en los decretos N° 1737 de 1998, 984 del 14 de mayo de 2012, circular interna 004 del 05 de diciembre de 2014 y Directiva Presidencial 01 del 10 de Abril de 2016 (deroga las directivas 05 y 06 de 2014). El Decreto 1068 de 2015 Medidas de austeridad del gasto público y el artículo 2.8.4.8.2.

Para el informe en mención se procede con la revisión de los gastos y la información remitida por las diferentes áreas, tomando como referentes: la ejecución presupuestal y los contratos suscritos por la entidad en los periodos evaluados.

### **Objetivo general**

Establecer y verificar el cumplimiento de las consideraciones normativas frente a las políticas de eficiencia y austeridad en gasto público, en marco de las normas dictadas en materia de Austeridad del Gasto, de conformidad con el artículo 01 del Decreto 984 de mayo de 2012, periodo Trimestre 2 de 2022, para dar cumplimiento a la normatividad vigente.

Verificar en forma mensual el cumplimiento de las Medidas de austeridad del gasto público en la EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACIÓN URBANA EMRU E.I.C., si se han presentado variaciones en los diferentes rubros o apropiaciones presupuestales utilizados.

### **Alcance**

El alcance de este informe inicia desde la verificación de los rubros presupuestales utilizados, apropiaciones utilizadas, y ejecución contractual realizada durante el periodo Trimestre 2 de 2022, comparada con el periodo inmediatamente anterior de la vigencia.

### **Normatividad**

- ✓ Constitución Política de Colombia (Artículos 209, 339 y 346).
- ✓ Ley 617 de 2000 (Ley de saneamiento fiscal).
- ✓ Ley 1474 de julio 12 de 2011 (Estatuto anticorrupción).
- ✓ Decreto Nacional N°1737 de 1998 (Medidas de austeridad y eficiencia en el gasto público).  
Página 4
- ✓ Decreto N° 2209 de 1998 (Modifica artículo 1° del Decreto 1737/98).
- ✓ Decreto Nacional N° 0984 de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto N° 1737 de 1998).
- ✓ Decreto 1068 DE 2015, Medidas de austeridad del gasto público.



NIT: 805.024.523-4

- ✓ Decreto 1068 DE 2015, Artículo 2.8.4.8.2. Verificación de cumplimiento de disposiciones, un informe mensual, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.

## Principios

**Austeridad:** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

**Eficiencia:** capacidad de disponer de alguien o algo para conseguir el cumplimiento adecuado de una función, es decir, la entidad para el cumplimiento de los objetivos de forma oportuna realiza la ejecución de los programas y proyectos con el uso adecuado de los recursos.

**Economía:** Es el estudio de cómo la sociedad maneja sus recursos escasos.

**Gasto público:** Es el total de gastos realizados por el sector público, en la adquisición de bienes y servicios. En una economía de mercado, el destino primordial del gasto público es la satisfacción de las necesidades colectivas.

## EJECUCIÓN DEL INFORME

La contratación suscrita del periodo Trimestre 2 de 2022 se detalla a continuación:

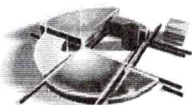
Modalidad	Valor (\$)	Cantidad	% \$	% cant
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$21,200,000	2	100.0%	100.0%
<b>Total</b>	\$21,200,000	2	100.0%	100.0%

Se realizó la contratación en la modalidad Prestación de servicios, que fueron necesarios en marco de las obligaciones y proyectos de la entidad.

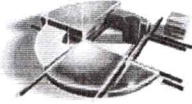
La baja contratación se debe la aplicación de la ley garantías.

En el periodo evaluado se realizó revisión de los siguientes apartes del Decreto 1068 DE 2015.

Revisión	Análisis
ARTÍCULO 2.8.4.3.2. Reservas presupuestales y	El perfeccionamiento de los contratos se realizó con fundamento en los estudios previos y en cumplimiento del estatuto interno de contratación vigente.



Revisión	Análisis
perfeccionamiento de contratos.	
ARTÍCULO 2.8.4.3.3. Oferta más favorable.	<p>En todas las Modalidad de contratación presenten en el estatuto interno de Contratación de la EMRU se busca la oferta más favorable: Contratación con una oferta, Contratación con solicitud privada de oferta, Convocatoria pública con aviso en página web de la EMRU, Convocatoria pública con aviso en prensa.</p> <p>Para el caso de la Contratación con una oferta tipo prestación de servicios se aplica para tabla de honorarios con la cual se fijan los valores máximos para las categorías definidas según los requisitos de escolaridad y experiencia asociados. Tabla que está disponible en la página web <a href="https://edru.gov.co/contratacion/informacion-contractual/">https://edru.gov.co/contratacion/informacion-contractual/</a> con nombre "Resolución honorarios 2022".</p>
ARTÍCULO 2.8.4.3.4. Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles.	<p>La EMRU no ha suscrito contrato que constituya una mejora necesaria para mantener la estructura física de algún bien de la empresa.</p>
ARTÍCULO 2.8.4.3.5. Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles.	<p>Los contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles son adecuadamente motivados ya que la contratación es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad o para la prestación de los servicios</p> <p>La EMRU en el periodo no ha suscrito contrato de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles para el normal funcionamiento de la EDRU.</p>
ARTÍCULO 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios.	<p>La EMRU identifica la no existencia de personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán dentro de los estudios previos en la etapa precontractual.</p> <p>Se entiende que no existe personal de suficiente en el respectiva entidad pública o persona jurídica, para desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente.</p>



NIT: 805.024.523-4

Revisión	Análisis
	La EMRU NO celebra contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir.
ARTÍCULO 2.8.4.5.3. Papelería.	La papelería utilizada en la EDRU es uniforme en su calidad y es la ofrecida en condiciones normales en el mercado por su precio, preservando claros principios de austeridad en el gasto.  En el periodo evaluado No se suscribió contrato en referencia a este ítem.
ARTÍCULO 2.8.4.5.4. Avisos institucionales.	La EDRU solamente publica los avisos institucionales que sean requeridos por la ley o su estatuto interno de contratación en las modalidades Convocatoria pública con aviso en página web de la EDRU y Convocatoria pública con aviso en prensa.  En el periodo evaluado no se suscribió contrato bajo esta condición
ARTÍCULO 2.8.4.8.3. Responsabilidades asignadas a los Secretarios Generales.	Las responsabilidades asignadas a los secretarios generales referentes a la austeridad del gasto serán cumplidas por éstos, o por los funcionarios que hagan sus veces.  El cumplimiento se presenta en los documentos suscritos por el secretario general acorde a sus funciones, en especial al manejo del presupuesto.

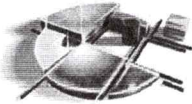
Para el periodo se usaron los siguientes rubros

COD. Rubro	Descripción	Total	%	% Ac.
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 21,200,000	100.00%	100.00%
	Total	\$ 21,200,000	100,00%	

En el periodo Trimestre 2 de 2022, la entidad utilizó un (1) rubro presupuestal, en su orden el rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION valor 21200000, representa el 100%; acumulado 100%;

Donde los primeros el rubros representan el 100% de lo suscrito en el periodo.

En el periodo anterior los rubros utilizados fueron 15



El total de recursos contratados en el periodo se justifica en la necesidad de la empresa para desarrollar los proyectos de la entidad. No se presentan contratos fuera de la normalidad de la EDRU.

## **PLANTA DE PERSONAL Y CONTRATOS Trimestre 2 periodo 2022**

En el periodo no se presentaron cambios en la estructura de planta de personal, ni se realizaron cambios en la estructura organizacional de la EDRU EICE.

En el trimestre se generaron contratos prestación de servicios a 2 contratistas para cubrir las necesidades de la entidad resultado de los compromisos adquiridos, correspondientes a la contratación que terminaron durante el trimestre a contratistas que vienen vinculados con la entidad

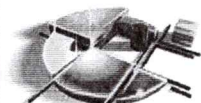
## **PROGRAMA DE AHORRO DE PAPEL “CERO PAPEL”**

La entidad continúa aplicando la cultura del documento digital para las proyecciones, revisiones y aprobaciones, en la instancia final que se requiera la firma física del oficio se imprime y tramita por ventanilla única para la salida documental de la EDRU EICE.

Al compara con el periodo con el anterior se observa un incremento en contratos Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo de 77 a 92 en diciembre en el total de contratistas prestación de servicios, las consultorías pasaron de 8 a 1, los Suministros pasaron de 2 a 5 y se generó nuevo un arrendamiento, todos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la entidad.

## **Recomendaciones**

- Se recomienda a la entidad y a los servidores públicos priorizar las actividades con un enfoque de austeridad y eficiencia en el gasto, es decir, realizar los estudios, la planeación y un análisis detallado que permita calidad y uso eficiente de los recursos.
- Fomentar en el servidor público actividades de auto regulación, autocontrol y seguimiento que permita estrategias para el uso y el ahorro de los recursos.
- Se sugiere socializar a los socializar en los servidores públicos el uso adecuado de recursos que permitan un mejor aprovechamiento de estos.



- Exhortar al servidor público en la cultura del ahorro, en beneficio del erario público.
- Promover en la entidad el uso adecuado de los recursos, comprometer al servidor público en un gasto eficiente.
- Promover entre los servidores actividades de austeridad para comprometer al servidor en acciones de responsabilidad social corporativa

  
JESUS EDUARDO SCARPETTA  
Jefe Oficina Asesora De Control Interno

	Nombre	Cargo / Actividad	Firma
Proyectó	James Alberto Otero Marín	Apoyo Oficina Asesora de Control Interno	james.otero@edru.gov.co
Revisó	Jesús Eduardo Scarpetta	Jefe Oficina Asesora De Control Interno	controlinterno@emru.gov.co
Aprobó	Jesús Eduardo Scarpetta	Jefe Oficina Asesora De Control Interno	controlinterno@emru.gov.co

